



IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

MC/2357

Original: inglés
23 de noviembre de 2012

COUNCIL

CONSEIL

CONSEJO

CENTÉSIMA PRIMERA REUNIÓN

SOLICITUD DE ADMISIÓN COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN
FORMULADA POR LA REPÚBLICA DE LA UNIÓN DE MYANMAR

**SOLICITUD DE ADMISIÓN COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN
FORMULADA POR LA REPÚBLICA DE LA UNIÓN DE MYANMAR**

1. En una carta de fecha 21 de noviembre de 2012, la República de la Unión de Myanmar solicitó su admisión como miembro de la Organización Internacional para las Migraciones. El texto de dicha carta y la respuesta del Director General, de fecha 23 de noviembre de 2012, se reproducen como anexos al presente documento.
2. En virtud del inciso b) del Artículo 2 de la Constitución, el Consejo deberá adoptar una decisión con respecto a la solicitud de admisión de la República de la Unión de Myanmar y la tasa de su contribución para los gastos de administración de la Organización, que el Director General recomienda se fije en un 0,0065 por ciento del total de las contribuciones que los Estados Miembros deben aportar a la Parte de Administración del Presupuesto.
3. Se presentará a la consideración del Consejo un proyecto de resolución apropiado sobre esta cuestión.

Anexo I

**CARTA DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2012 DEL MINISTRO DE
RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DE LA UNIÓN DE
MYANMAR, DIRIGIDA AL DIRECTOR GENERAL DE LA
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES**

Muy Señor mío:

Tengo el honor de referirme a la relación que han entablado el Gobierno de la República de la Unión de Myanmar y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

Mi Gobierno desea establecer una relación más estrecha con la OIM y, por consiguiente, solicita su admisión como miembro en la Organización Internacional para las Migraciones, de conformidad con el inciso b) del Artículo 2 de la Constitución de la OIM.

El Gobierno de la República de la Unión de Myanmar acepta la Constitución de la OIM, y las consiguientes enmiendas del 24 de noviembre de 1998, de conformidad con sus procesos constitucionales, así como las obligaciones que emanan de la calidad de miembro. También se compromete a aportar una contribución financiera para los requisitos administrativos de la Organización, cuyo importe será acordado de común acuerdo entre el Consejo de la OIM y el Gobierno de la República de la Unión de Myanmar.

[Fórmula de cortesía]

Anexo II

**CARTA DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2012 DEL DIRECTOR GENERAL DE
LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES DIRIGIDA
AL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA
DE LA UNIÓN DE MYANMAR**

Excelentísimo Señor:

Tengo el honor de acusar recibo de su carta de fecha 21 de noviembre de 2012, ref. 7-AhLa (Div-1) 2012(9301) en la cual me informa que el Gobierno de la República de la Unión de Myanmar solicita su admisión como miembro de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), conforme a lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 2 de la Constitución.

Tomo nota de que su Gobierno acepta la Constitución de la OIM y las consiguientes enmiendas del 24 de noviembre de 1998, de conformidad con sus procesos constitucionales, así como las obligaciones que impone la condición de miembro, y se compromete a aportar una contribución financiera para los gastos de Administración de la Organización, cuyo importe será convenido de común acuerdo entre el Consejo de la OIM y el Gobierno de la República de la Unión de Myanmar.

Confío en que la decisión de su Gobierno será recibida con satisfacción por los Estados Miembros de la OIM, y hago propicia la oportunidad para expresar mi profunda complacencia ante este nuevo reforzamiento de las relaciones estrechas y cordiales ya existentes entre la República de la Unión de Myanmar y la OIM.

Tengo el agrado de informarle que la Centésima primera Reunión del Consejo, en la cual se presentará la solicitud de su Gobierno a los Estados Miembros de la OIM para su aprobación, se celebrará en Ginebra del 27 al 30 de noviembre de 2012.

Se entregará a todos los Estados Miembros un documento en el cual se someterá oficialmente la solicitud de su Gobierno. Oportunamente, recibirá un ejemplar del mismo, conjuntamente con mayores detalles sobre la reunión del Consejo y el procedimiento relativo al examen de la solicitud de su país.

[Fórmula de cortesía]